

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8, fracción V, inciso u, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, a través del cual se requiere **"los decretos y expedientes relativos a las expropiaciones que realicen por utilidad pública"**, se informa que, conforme a los objetivos y atribuciones establecidas en los artículos 5 y 6 del reglamento de este Organismo Público Descentralizado denominando Instituto Municipal de la Mujer Tlajomulquense dentro del mes de **JUNIO del año 2024 dos mil veinticuatro**, no se atribuyen facultades para realizar expropiaciones por utilidad pública.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO A 06 DE JUNIO DE 2024



ABOGADA ANA MAYELA RODRIGUEZ SORIA
DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER
TLAJOMULQUENSE



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZUÑIGA, JAL.
INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS
MUJERES TLAJOMULQUENSES